

Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0001-R

Puerto Bolívar, 04 de enero de 2022

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ING. AÍDA RAQUEL GARCÍA GONZÁLEZ

GERENTE GENERAL ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, indica lo siguiente: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

Que, el artículo 227 del mismo cuerpo constitucional establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicada en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2021-0043-R de fecha 3 de junio de 2021, la Ing. Ximena Salvador Medina, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial Encargada, resuelve nombrar a la Ing. Aída García González, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, Encargada, a partir del 4 de junio de 2021;

Que, el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena: "Notificaciones.- Todas las notificaciones que deban efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento General, incluso respecto de la resolución de adjudicación, se entenderán realizadas, desde que la

Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0001-R

Puerto Bolivar, 04 de enero de 2022

entidad publique en el Portal www.compraspublicas.gob.ec el documento, acto o resolución objeto de la notificación, para lo cual debe existir los registros informáticos correspondientes, salvo que fuese imposible notificar electrónicamente, en cuyo caso, ésta se realizará por medios físicos”;

Que, conforme el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define: *“Definiciones. - 1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”;*

Que, el artículo 32 ibídem expresa: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;*

Que, el artículo 24 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto de la adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”;*

Que, el artículo 44 del Reglamento Ibídem, señala que, *“La Subasta Inversa Electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec”;*

Que, el artículo 47 del Reglamento referido anteriormente, respecto a la negociación única señala lo siguiente, *“No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en los siguientes casos: 1.- Si existe una sola oferta técnica calificada. 2.- Si, luego de la calificación técnica un solo proveedor habilitado presenta la oferta económica inicial en el portal www.compraspublicas.gov.ec (...)”*

Que, el artículo 274 de la Resolución No.RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, y sus respectivas reformas, al respecto señala que, *“En los casos en donde haya una sola oferta calificada, o un solo proveedor habilitado que presente su oferta económica inicial, la entidad contratante realizará una sesión única de negociación, (...)”;*

Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0001-R

Puerto Bolivar, 04 de enero de 2022

Que, mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0080-R del 6 de diciembre de 2021, la Gerencia General en el Art. 1.- Resolvió aprobar los pliegos y el cronograma del proceso para la contratación del “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE: PERSONAL, BIENES, EQUIPOS E INSTALACIONES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y MUELLE DE CABOTAJE DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR PARA EL AÑO 2022”. En el Art. 4.- Designa la Comisión Técnica para la calificación de ofertas conformada por el Abg. Darwin Álvarez Silva quien presidirá; Tec. Fernando Batallas Valarezo, profesional afín al objeto de contratación; Ing. Andrea Nieto Rodríguez, delegada del área requirente; asimismo, en el Art. 5.- Delega al jefe del Departamento Administrativo la responsabilidad de llevar adelante el proceso en mención. Con Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0085-R del 16 de diciembre de 2021 se reforma la Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0080-R, delegando al Tlgo. Sandro Pambi Díaz en lugar de la Ing. Andrea Nieto Rodríguez;

Que, el presupuesto referencial es de USD 99.073,15 (más IVA), para lo cual se cuenta con la Certificación Presupuestaria No. 57 del 23 de noviembre del 2021;

Que, el 7 de diciembre de 2021 se publicó el proceso en el portal de Compras Públicas con su respectiva convocatoria determinándose las siguientes fechas de control del mismo:

Fecha de Publicación	2021/12/07	20:00
Fecha límite de preguntas	2021/12/10	15:00
Fecha límite de respuestas	2021/12/15	15:00
Fecha límite entrega ofertas	2021/12/06	15:00
Fecha límite solicitar convalidación	2021/12/21	15:00
Fecha límite respuesta convalidación	2021/12/23	15:00
Fecha límite calificación	2021/12/27	15:00
Fecha inicio de puja	2021/12/30	11:00
Fecha fin de puja	2021/12/30	11:30
Fecha estimada de adjudicación	2022/01/04	20:00

Que, con memorando No. APPB-PAD-2022-0001-M, del 3 de enero de 2022, la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Jefa Administrativa Subrogante presenta a la Gerencia General, el informe y anexos correspondientes a la fase Precontractual del Proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-APPB-006-2021 "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE: PERSONAL, BIENES, EQUIPOS E INSTALACIONES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y MUELLE DE CABOTAJE DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR PARA EL AÑO 2022" indicando sobre las **Invitaciones**, que se registra que se han realizado 1273 invitaciones a proveedores a nivel nacional registrados con el CPC del proceso. De las **Preguntas y Repuestas**, se indica que no se presentaron preguntas. **Presentación de Ofertas:** Hasta el

Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0001-R

Puerto Bolívar, 04 de enero de 2022

16 de diciembre de 2021, fecha límite para la presentación de ofertas se receptaron 07 ofertas conforme se detalla en el “Acta de cierre de presentación de ofertas” De la Convalidación de errores, la Comisión Técnica determinó que no existieron errores de forma que convalidar según se informa en Acta de Calificación. De la **Calificación Técnica de Ofertas**: La Comisión Técnica procedió a revisar todos los documentos presentados de conformidad con el Art. 45 de Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, y el resultado de la calificación consta en “Acta de Calificación”. Del análisis a la documentación presentada e Informe de calificación, se efectuó la calificación del oferente en el sistema SOCE, ante lo cual se habilitó 1 proveedor que fue la oferta de Beengurión Security Cia. Ltda.

Que, en el documento citado en el considerando anterior, se expresa que mediante correo el SERCOP comunicó que de acuerdo a lo contemplado en el artículo 266 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 se suspenderá temporalmente el procedimiento hasta que se descargue motivadamente las decisiones y argumentos de calificación y descalificación de oferentes. Por lo que en el término de 3 días se debe remitir la respectiva justificación, la misma que deberá ser dirigida a la Subdirección General del SERCIOP o a la respectiva Coordinación Zonal, según al ámbito territorial. Con oficio No. APPB-APPB-2021-0522-O del 27 de diciembre del 2021 la Gerencia General remite al SERCOP Informe justificativo del proceso SIE-APPB-006-2021. Una vez habilitado en el portal del SERCOP para continuar con el proceso SIE-APPB-006-2021 se informó a la Gerencia General con memorando No. APPB-PAD-2021-0709-M del 29 de diciembre del 2021 sobre el estado del proceso.

Que, en el precitado Informe se señala sobre la sesión de negociación que al haber un solo proveedor habilitado y de conformidad con lo establecido en la Resolución RE SERCOP-2016-0000072, artículo 274 y en el Reglamento a la LOSNCP, artículo 47, la Comisión Técnica procedió a la Sesión de Negociación con el único oferente habilitado como es BEENGURION SECURITY CIA. LTDA., resultado de lo cual se deja constancia en Acta de Negociación. La oferta económica final ofertada y aceptada por la Comisión Técnica a cargo de la Negociación es de **USD 87.181,60** más IVA.

Que, la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, jefa Administrativa Subrogante señala finalmente en su informe, lo siguiente:

“...En virtud que se ha cumplido con todas las etapas de este proceso de contratación, habiéndose realizado la etapa de Negociación con BEENGURION SECURITY CIA. LTDA., y de acuerdo a lo que establece el Art. 48 Del Reglamento General a la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, se recomienda a su Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar emitir la respectiva Resolución Administrativa para la adjudicación del proceso de Subasta Inversa SIE-APPB-006-2021 denominada “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE: PERSONAL, BIENES, EQUIPOS E INSTALACIONES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y MUELLE DE

Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0001-R

Puerto Bolivar, 04 de enero de 2022

CABOTAJE DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR PARA EL AÑO 2022” con el mencionado oferente, por el valor de USD 87.181,60 (más IVA) a un plazo de 355 días, contados a partir del 11 de enero del 2022, para lo cual deberá considerar la siguiente norma jurídica establecida en la Codificación de Resoluciones SERCOP para los momentos de adjudicación y suscripción del contrato...”;

Que, la oferta negociada con BEENGURION Security Cia. Ltda., es conveniente para los intereses institucionales

- En ejercicio de las atribuciones legales que le confiere la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional.

RESUELVE

Artículo 1.- Adjudicar al oferente BEENGURION SECURITY CIA. LTDA con RUC: 1791432703001, el “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE: PERSONAL, BIENES, EQUIPOS E INSTALACIONES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y MUELLE DE CABOTAJE DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR PARA EL AÑO 2022” por el valor de USD 87.181,60 (más IVA) a un plazo de 355 días, contados a partir del 11 de enero del 2022

Artículo 2.- El Departamento Administrativo notificará a BEENGURION SECURITY CIA. LTDA el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer al Departamento Administrativo, la publicación de la presente Resolución a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Entidad la elaboración del contrato correspondiente.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNIQUESE.-

Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0001-R

Puerto Bolívar, 04 de enero de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Aída Raquel García González
GERENTE GENERAL ENCARGADA

Referencias:

- APPB-UAJPU-2022-0003-M

Anexos:

- Anexo 7 Acta de Negociación SIE APPB 06 2021
- Anexo 6 APPB-PAD-2021-0709-
- Anexo 5 Oficio Informe justificativo proceso
- Anexo 4 Acta de Calificación
- Anexo 3 Acta cierre de ofertas
- Anexo 2 Acta preguntas y aclaraciones
- Anexo 1 Invitaciones